

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
VALLEDUPAR

Valledupar, septiembre dos (02) del dos mil veinte (2020).

La señora **HELEN CRISTINA BUSTAMANTE ARCE**, por intermedio de apoderado judicial presenta demanda de **LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL** habida con el señor **CESAR JOSE DE LA HOZ OCHOA**.

Teniendo en cuenta que se encuentran los requisitos de Ley exigidos para esta clase de proceso, el Juzgado,

R E S U E L V E:

1.- ADMITIR la demanda de **LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL**, habida entre los señores **CESAR JOSE DE LA HOZ OCHOA y HELEN CRISTINA BUSTAMANTE ARCE**.

2.- **NOTIFICAR** este auto a la demandada, y con la copia de la demanda y sus anexos córrasele traslado por el termino de diez (10) días para que ejerza su derecho de defensa y contradicción si lo considera pertinente.

3.- Requiérase a la parte actora realizar las gestiones correspondientes a fin de continuar con el trámite del proceso, lo cual hará dentro de los 30 días siguientes a la notificación de este proveído, so pena de tener desistida tácitamente la respectiva actuación tal como lo establece el ART. 317 del Código General del Proceso.

4.- Reconózcasele personería jurídica al doctor **DIEGO ARMANDO CABALLERO**, para actuar dentro del presente proceso como apoderado judicial de la señora **HELEN CRISTINA BUSTAMANTE ARCE**, en los términos y con las mismas facultades conferidos en el poder.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

YADIRA SOLÓRZANO CLEVER

Jueza

P. LIQUIDACION S.C
RADICADO: 2018-00525-00

EAMB

Firmado Por:

Yadira Candelaria Solorzano Clever

JUEZ

JUZGADO 002 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-CESAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e2df64d4d8394373cc25eb2ee00ae1c6f83f66e8d2c9f3c8ca0721fe31c094bd

Documento generado en 02/09/2020 06:06:35 a.m.